



Guía de estudios

CONCURSO DE OPOSICIÓN
PARA LA DESIGNACIÓN DE

JUEZAS/JUECES

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MATERIA FAMILIAR

ÍNDICE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	3
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	4
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.....	4
CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA JUEZAS Y JUECES.....	6
CARACTERÍSTICAS DEL REGLAMENTO Y SUS LINEAMIENTOS.....	6
PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
ETAPAS DEL PROCESO.....	8
ETAPA 1. REGISTRO Y ACTIVIDADES PREVIAS	10
REQUISITOS.....	10
ETAPA 2. EVALUACIÓN ELIMINATORIA	12
FASE 1	
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y POR PERFIL ESPECÍFICO.....	12
CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN.....	13
¿QUÉ EVALÚA EL EXAMEN?.....	13
DURACIÓN DEL EXAMEN.....	13
ESTRUCTURA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES.....	14
ACERCA DE LOS REACTIVOS.....	17
RECOMENDACIONES PARA LA PERSONA ASPIRANTE.....	22
PREPARATIVOS ANTES DE ACUDIR AL EXAMEN.....	22
CONDICIONES DE APLICACIÓN.....	23
FASE 2	
EXAMEN DE PENSAMIENTO CRÍTICO.....	24
FASE 3	
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	
PROFESIONALES EN SITUACIÓN ESPECÍFICA.....	24
ETAPA 3. EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA	27
ETAPA 4. OPINIÓN PÚBLICA	27
ETAPA 5. DE DESIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN	28

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que, en la Ciudad de México, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) y los Juzgados y Tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantiza la independencia de las y los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones. Al mismo tiempo, las leyes locales establecen las condiciones para el ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integran el Poder Judicial.

El TSJCDMX, como depositario del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), es un órgano de gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México, cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común. Está integrado por el CJCDMX y los Juzgados y Salas que se encargan de las diferentes materias de controversia. Parte fundamental de la Administración de Justicia, por la importancia de realizar la selección del personal mejor calificado, corresponde al procedimiento para elegir a los aspirantes a ocupar los diferentes cargos judiciales de esta Casa de Justicia, entre los cuales destaca el ingreso al Servicio de Carrera Judicial.

Para cumplir con esta importante función, se organizan y desarrollan concursos públicos de oposición, los cuales forman parte de un sistema de evaluación que tiene como propósito integrar elementos que limiten en lo posible la subjetividad y aporten evidencias que permitan definir si las y los concursantes, reúnen las condiciones óptimas para desempeñar el cargo de juez mediante la obtención de datos válidos, confiables y pertinentes, apegados a criterios técnicos y estándares vigentes en el ámbito de la evaluación.

Debido a la importancia de estos procesos, es el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México quien los instruye, y es el Instituto de Estudios Judiciales la instancia responsable de su implementación, de conformidad con el artículo 35, Apartado E, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El CJCDMX tiene a su cargo la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Poder Judicial de la Ciudad de México. Al Consejo le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del TSJCDMX, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal. Además, cuenta con autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones. Sus resoluciones son definitivas e inatacables.

Otra de las múltiples e importantes atribuciones del CJCDMX, es la de convocar a concurso de oposición para designar a las y los jueces en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la cual dispone que para ser Jueza o Juez de la Ciudad de México, además de cumplir con los requisitos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, es necesario participar y obtener resultado favorable en el concurso de oposición establecido en el Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX.

En adición a lo anteriormente expuesto, la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el ingreso al Servicio de Carrera Judicial se deberá realizar mediante concurso de oposición a cargo del Instituto de Estudios Judiciales.

Una vez cubiertos todos los requisitos (los cuales son enlistados más adelante) y aprobados los exámenes, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México designará a las y los jueces por un periodo de seis años, quienes podrán ser ratificados, previa evaluación pública, tomando en consideración los elementos establecidos en la Ley.

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

El Instituto de Estudios Judiciales es un órgano dependiente de la Presidenta o del Presidente del TSJCDMX que tiene como objetivo coadyuvar con el fortalecimiento del servicio de impartición de justicia del propio Tribunal, mediante la formación y capacitación de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y de apoyo judicial, desarrollando las competencias necesarias

para llevar a cabo el buen desarrollo de sus atribuciones. Asimismo, destacan los proyectos educativos que comprenden la carrera judicial y administrativa, la oferta académica, las publicaciones, la selección y ratificación de Juezas y Jueces, así como la certificación, registro y renovación de la certificación de mediadores públicos y privados, además de la evaluación de diversos cargos administrativos del PJCDMX.

Derivado de lo anterior, el Instituto tiene a su cargo la implementación de procesos de selección, ratificación y promoción de los cargos de Carrera Judicial, entre los cuales es necesario señalar la importancia de la conducción de los Concursos de Oposición para el ingreso, los Exámenes de Aptitud para la promoción de las personas integrantes de la Carrera Judicial y los exámenes de actualización para la ratificación de juezas y jueces.

El órgano máximo de decisión en los Concursos de Oposición es el CJCDMX, a través del Jurado que designa, el cual es responsable de vigilar y garantizar la equidad, transparencia, legalidad y buen desarrollo de las etapas de evaluación, quien además tiene la facultad de aprobar las versiones de examen y casos que elabora el Instituto para las fases de la etapa de evaluación eliminatoria, en concordancia con el Reglamento y los Lineamientos del Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX; mientras que, la instancia responsable de la implementación y administración de los instrumentos de evaluación es el Instituto de Estudios Judiciales.

En este contexto, el ingreso, formación, permanencia y especialización de la Carrera Judicial se basa en los resultados del desempeño y el reconocimiento de méritos y se rige por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia. La permanencia estará sujeta al cumplimiento de los requisitos para el cargo, así como a la evaluación y vigilancia sobre el desempeño en los términos previstos en la ley y en los acuerdos generales que, con arreglo a ésta, emita el Consejo Académico del Instituto de Estudios Judiciales y apruebe el CJCDMX.

Con el fin de cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, el TSJCDMX ha realizado acciones para extender los principios y operación del sistema oral adversarial a las materias civil-mercantil y familiar, a la vez que ha logrado la plena instrumentación del nuevo sistema de justicia penal y para adolescentes. Asimismo, continúa fortaleciendo los sistemas de ingreso, permanencia y promoción de la Carrera

Judicial con el fin de ofrecer a la población de la Ciudad de México la justicia más pronta, expedita, eficiente, eficaz y de la más alta calidad profesional, que responda a las necesidades sociales de acceso a la justicia.

CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA JUEZAS Y JUECES

El TSJCDMX enfrenta hoy nuevos retos, emanados de la entrada en vigor de los principios y operación del sistema oral adversarial, conjuntamente con la plena instrumentación del nuevo sistema de justicia penal, el sistema de justicia para adolescentes y la transformación de los juicios tradicionales a juicios orales en diversas materias. Todas estas transformaciones señalan la necesidad de designar a juezas y jueces integrantes de la carrera judicial en materia de ejecución penal, de control y juicio penal, especializados en el sistema integral de justicia para adolescentes, en juicios orales civiles-mercantiles, orales familiares, de Tutela de Derechos Humanos y Tribunales Laborales.

La concurrencia de estos procesos, no tiene precedente en la historia contemporánea del TSJCDMX y hace evidente la necesidad del Instituto de Estudios Judiciales de realizar concursos de oposición para la designación de un número importante de integrantes de la carrera judicial, a través de la aplicación de un modelo que, además de hacer más eficiente el proceso de ingreso, también asegure la selección de los candidatos con las mejores calificaciones, cuya actividad profesional sea congruente con la administración de justicia pronta y expedita para los habitantes de la Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS DEL REGLAMENTO Y SUS LINEAMIENTOS

De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, se contempló la necesidad de contar con un Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX que establezca las bases para la implementación de procesos que cumplan con los elementos técnicos de validez y confiabilidad de conformidad con los estándares más altos en materia de evaluación, con la finalidad de atender

plenamente las necesidades presentes de evaluación en este Tribunal. El Reglamento, por lo tanto, mantiene y fortalece su solidez técnica.

El Reglamento y sus Lineamientos aseguran la función del Jurado como máximo órgano de decisión en la aplicación, vigilancia y garantía de la equidad, transparencia, legalidad y buen desarrollo de las etapas de evaluación, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. De la misma manera, aseguran tanto la pertinencia, como una más robusta toma de decisión del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), en la etapa de designación y en su caso adscripción. Esto, toda vez que contará con un dictamen por parte del Jurado que considere los resultados y evidencias recabadas en todas las etapas del Concurso de Oposición.

El Reglamento y los Lineamientos vigentes fueron autorizados por el CJCDMX en la sesión del 01 de junio de 2018, mediante el Acuerdo V-32/2018, el cual fue publicado en el Boletín Judicial de la Ciudad de México los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018, así como el día 25 de octubre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta 438, Vigésima Época, pp 9-21); disponible en la dirección electrónica: http://iejcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/ReglamentoYLineamientos_2018_.pdf.

Los principales elementos que fortalecen los procesos de Concursos de Oposición bajo este nuevo Reglamento y Lineamientos son los siguientes:

- Se elimina la prioridad del criterio estadístico y se implementa uno de competencia jurídica para que el Consejo, como órgano final de decisión, pueda seleccionar a las y los concursantes que hayan aprobado los exámenes y cumplan con los requerimientos establecidos en cada convocatoria, conforme a las plazas disponibles;
- Se fortalecen los criterios de validez y confiabilidad para el diseño y aplicación de todas las etapas de evaluación, mismas que estarán a cargo del Instituto de Estudios Judiciales;
- Se elimina la evaluación de actitudes como una fase de evaluación independiente y se incorpora a la evaluación psicométrica a cargo de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del TSJCDMX;

- Se reforma la segunda fase de la etapa de evaluación eliminatoria, incorporando la evaluación de la capacidad de pensamiento crítico, la cual es objetivamente evaluable y estandarizable, al ser una competencia central de razonamiento lógico-cognitivo que requiere todo Juez;
- Se adecúa la tercera fase de la etapa de evaluación eliminatoria para realizar un examen de competencias profesionales en situación específica, de tal manera que pueda adaptarse su aplicación tanto a las y los jueces del sistema tradicional como del nuevo sistema oral;
- Se añade un artículo sobre el conflicto de interés que puedan presentar las y los miembros del Jurado.

PROCESO DE SELECCIÓN

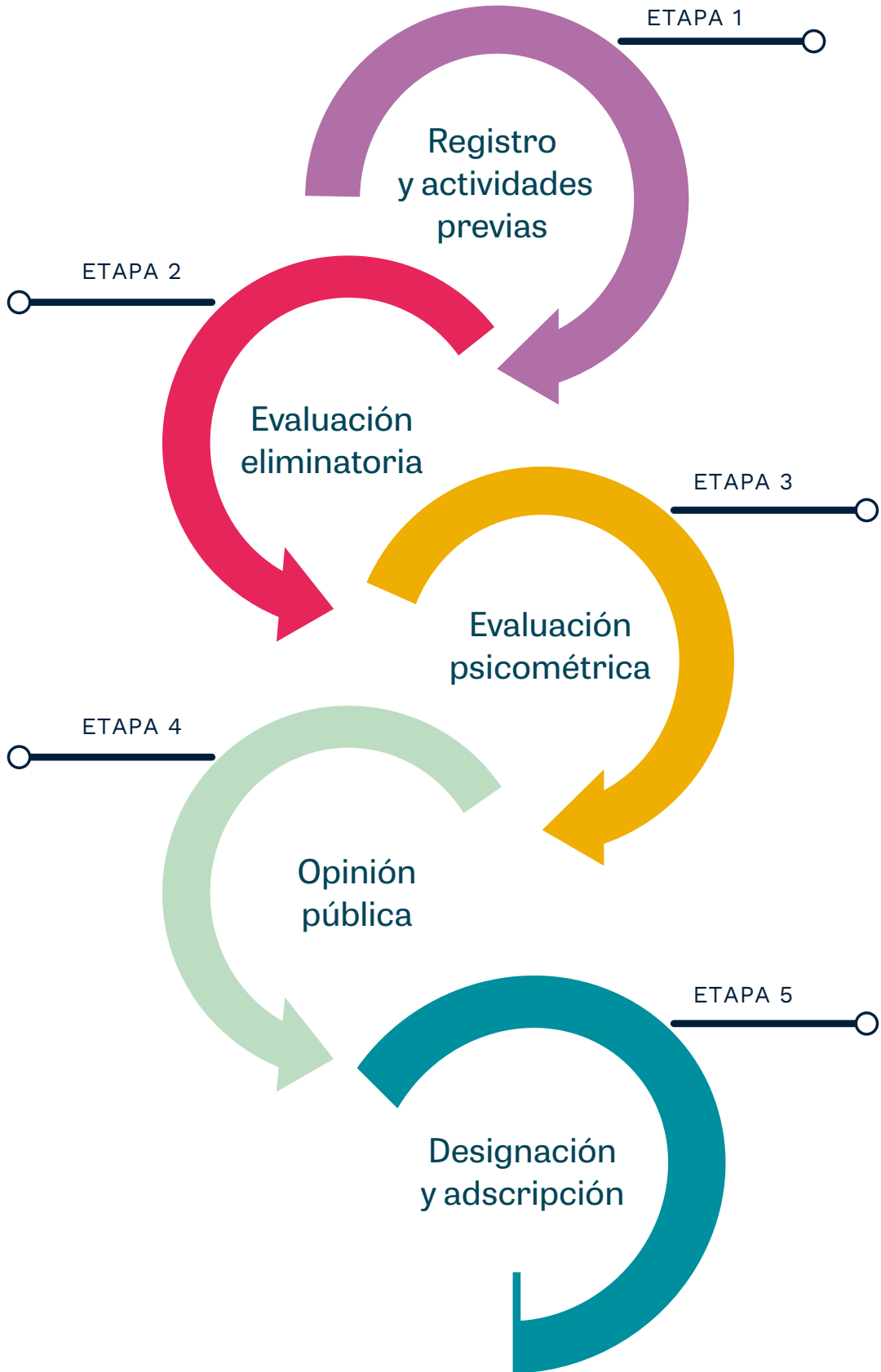
Es un procedimiento que permite adecuarse a las necesidades de designación de decenas de Juezas y Jueces integrantes de la carrera judicial mediante concursos de oposición eficientes y técnicamente sólidos en periodos cortos de tiempo, en congruencia con la transición al esquema de juicios orales.

La evaluación tiene como propósito integrar elementos objetivos que permitan conocer razonablemente la idoneidad de las personas concursantes a desempeñar el cargo de Jueza o Juez, con información válida, confiable y pertinente, apegada a criterios técnicos y estándares vigentes en el ámbito de la evaluación a nivel nacional e internacional para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación.

ETAPAS DEL PROCESO

El Reglamento establece cinco etapas para el Concurso de Oposición. Con ello se reconoce como etapa a cada uno de los procesos de generación de información sobre las personas concursantes, así como la toma de decisión misma, a través de la declaratoria de finalistas, para su eventual designación y adscripción por parte del CJCDMX.

Estas etapas del concurso son las siguientes:



ETAPA 1. REGISTRO Y ACTIVIDADES PREVIAS

Consiste en el diseño de la estrategia de evaluación y la elaboración de la propuesta de convocatoria, así como la propuesta de la persona integrante del Comité Académico que formará parte del Jurado en representación del Instituto. Asimismo, implica la aprobación y designación de los demás integrantes del Jurado por parte del Consejo. Posteriormente se realiza la publicación de la Convocatoria por los medios autorizados en el Reglamento, para que las y los interesados que cumplan con los requisitos estipulados se registren durante el periodo establecido. Finalmente, contempla la planeación logística del Concurso y la generación de las versiones del examen para la Etapa 2 «Evaluación Eliminatoria».

REQUISITOS


La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_JUDICIAL_DE_LA_CDMX_2.2.pdf), establece los requisitos que deberán cubrir las personas aspirantes a desempeñar el cargo de Jueza o Juez:

- Ser mexicana o mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación;
- Contar con título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional expedida por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello;
- Tener práctica profesional mínima de cinco años, contados a partir de la obtención del título profesional, relacionada con la materia del cargo para el que concursa;
- Haber residido en la Ciudad de México o en su área Metropolitana durante los dos años anteriores al día de la designación y presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia;

- Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- Participar y obtener resultado favorable en el concurso de oposición, así como en los exámenes que establece ésta Ley, en los mismos términos de lo que ésta dispone.

Por su parte el Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX enlista los documentos que se deberán entregar, sin excepción alguna, para inscribirse en el Proceso de Selección dentro del lapso de tiempo establecido:

- Formato de inscripción en el que se señale la convocatoria en la que se pretende concursar, el cual se pondrá a disposición de las personas interesadas en el portal del Instituto y deberá estar firmado de manera autógrafa;
- Currículum vitae actualizado de la o el aspirante, acompañado con los documentos que soporten la información;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Copia certificada del Título y de la cédula profesional, expedida por fedatario público legalmente facultado para ello;
- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, la persona manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y señalar los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en su contra y, en su caso, el resultado de ellos; y
- Escrito libre de un máximo de tres cuartillas, en el que la persona aspirante señale los motivos por los cuales desea aspirar al cargo de Jueza o Juez y la relevancia de su perfil y trayectoria para ello.



ETAPA 2. EVALUACIÓN ELIMINATORIA

Etapa compuesta por tres fases. Se aplicará un instrumento en cada una de estas fases de evaluación, que en forma conjunta reflejen aspectos centrales del perfil por competencias de la Jueza o el Juez.

- 1** Examen de conocimientos
- 2** Examen de pensamiento crítico
- 3** Evaluación de competencias profesionales en situación específica

FASE 1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y POR PERFIL ESPECÍFICO

Consiste en la aplicación de un examen de conocimientos de Derecho general y específico por materia, según el tipo de Juez a designar. Este instrumento es generado poco antes de la evaluación a partir de un banco de reactivos que está bajo resguardo del Instituto de Estudios Judiciales, y será calificado mediante un sistema automatizado.

Las y los concursantes que obtengan los puntajes más altos dentro del rango establecido continuarán a la siguiente fase de evaluación eliminatoria. El rango se determina multiplicando el número de plazas sujetas a concurso por 1.5. Así, si el Consejo determina que se requieren concursar 20 plazas para Jueces por ejemplo, avanzarán a la siguiente fase las y los primeros 30 concursantes con el puntaje más alto.

CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN

Esta fase tiene como propósito evaluar los conocimientos generales dogmáticos y normativos de Derecho, así como los conocimientos específicos asociados a la materia, de la Jueza o Juez a seleccionar.

Es un instrumento de medición integrado por 120 reactivos de opción múltiple con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.

¿QUÉ EVALÚA EL EXAMEN?

El área de conocimientos generales evalúa los conocimientos mínimos requeridos para fungir como Jueza o Juez, independientemente de la materia para la que se concursará, a través de los contenidos dogmáticos y normativos descritos en el Perfil de Competencia Profesional de Jueza y Juez, y en la estructura del examen. El área de conocimientos por perfil específico evalúa los conocimientos sustantivos y procesales de la materia por la que se concursará.

DURACIÓN DEL EXAMEN

El tiempo límite para la resolución del examen es de tres horas en una sola sesión de aplicación.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES

ÁREA	SUBÁREA	TEMA	REACT.
1. Conocimientos generales	11. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	11.1. Fuente de los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano (constitucional y convencional).	12
		11.2. Alcance del Artículo 1o constitucional especialmente en cuanto a nuestro sistema jurídico basado en derechos humanos.	
		11.3. Elementos de los derechos humanos (principio pro persona, universalidad, indivisibilidad, progresividad, interdependencia).	
		11.4. Prohibición de la discriminación: estándar de revisión jurisprudencial.	
		11.5. Derechos humanos relevantes directamente en la impartición de justicia: debido proceso, acceso a la justicia, derecho a un recurso efectivo, artículos 14 y 16 constitucional.	
		11.6. Obligaciones de las autoridades en materia de derechos humanos (promoción, protección, garantía, respeto).	
		11.7. Control difuso de constitucionalidad.	
		11.8. Efecto de las resoluciones de la Corte Interamericana en la interpretación de los derechos humanos en México.	
		11.9. Requisitos para la procedencia del amparo directo y del indirecto.	
		11.10. Funcionamiento y alcance del juicio de amparo directo e indirecto, su suspensión y cumplimiento de sentencia.	
		11.11. Procedencia del amparo ante actos dentro del procedimiento que no constituyan sentencias definitivas.	
		11.12. Estructura orgánica del poder público establecida en la Constitución y conocer las disposiciones principales que le aplican al Poder Judicial.	
	1.2. Constitución Política de la Ciudad de México	1.2.1. Disposiciones relevantes en materia de derechos humanos.	12
		1.2.2. Derechos humanos contemplados en la Constitución de la Ciudad de México.	
1.2.3. Disposiciones relevantes en materia del Poder Judicial.			
1.2.4. Organización y estructura del Poder Judicial conforme a la Constitución.			

ÁREA	SUBÁREA	TEMA	REACT.
1. Conocimientos generales	1.3. Derecho internacional y el sistema jurídico nacional	1.3.1. Ubicación del derecho internacional convencional en el sistema jurídico mexicano.	12
		1.3.2. Marco del derecho internacional de los derechos humanos y su influencia en el sistema mexicano.	
		1.3.3. Distinción entre tratados y otros instrumentos internacionales.	
	1.4. Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX	1.4.1. Requisitos para la designación de las y los Jueces, Magistrados y Consejeros.	12
		1.4.2. Organización general del Poder Judicial: pleno y salas.	
		1.4.3. Composición y designación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.	
		1.4.4. Composición y funciones del Pleno de Magistrados.	
		1.4.5. Designación del Presidente del Tribunal.	
		1.4.6. Principales dependencias e instituciones dentro del Poder Judicial.	
		1.4.7. Funciones y atribuciones del Consejo de la Judicatura.	
		1.4.8. Objeto y principales funciones del Instituto de Estudios Judiciales.	
		1.4.9. El Centro de Justicia Alternativa y el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.	
		1.4.10. Materia y competencias de los jueces del poder judicial.	
		1.4.11. Sistema de responsabilidades a que están sujetos los servidores públicos judiciales.	

ÁREA	SUBÁREA	TEMA	REACT.
2. Marco de la Materia Familiar	2.1 Conceptos sustantivos de la materia Familiar	2.1.1 Interés Superior de la Infancia.	32
		2.1.2 Matrimonio.	
		2.1.3 Regímenes patrimoniales.	
		2.1.4 Divorcio.	
		2.1.5 Concubinato.	
		2.1.6 Sociedad de Convivencia.	
		2.1.7 Parentesco.	
		2.1.8 Alimentos.	
		2.1.9 Violencia familiar.	
		2.1.10 Filiación de los hijos.	
		2.1.11 Adopción.	
		2.1.12 Patria potestad.	
		2.1.13 Guardia y custodia.	
		2.1.14 Tutela.	
		2.1.15 Curatela.	
		2.1.16 Sucesiones.	
	2.2 Elementos fundamentales del marco procesal	2.2.1 Derecho Procesal Civil.	40
		2.2.2 Presentación de documentos.	
		2.2.3 Exhortos y despachos.	
		2.2.4 Notificación.	
		2.2.5 Citación.	
		2.2.6 Términos Judiciales.	
		2.2.7 Jueces reconocidos por la legislación civil de la Ciudad de México.	
		2.2.8 Resoluciones Civiles.	
		2.2.9 Recursos.	
		2.2.10 Sentencias.	
		2.2.11 Procedimientos de impugnación.	
		2.2.12 Actuaciones y Resoluciones Judiciales.	
2.2.13 Competencia.			
2.2.14 Impedimentos y Excusas.			
2.2.15 Pruebas en materia familiar.			
2.2.16 Medios de Prueba en nuestra legislación Civil.			
2.2.17 Confesional.			
2.2.18 Declaración de parte.			
2.2.19 Documental.			
2.2.20 Declaración de Testigos.			
2.2.21 Peritación.			
2.2.22 Inspección.			
2.2.23 Medios de Impugnación.			

ÁREA	SUBÁREA	TEMA	REACT.
	2.3 Juicios Familiares	2.3.1 Vía de controversia en el orden familiar.	
		2.3.2 Vía Ordinaria Civil.	
		2.3.3 Vía Incidental.	
		2.3.4 Sucesorios.	
		2.3.5 Jurisdicción Voluntaria.	
		2.3.6 Vía Ejecutiva.	
		2.3.7 Vía Oral.	
		2.3.8 Especiales.	
	2.4 Ley de Amparo	2.4.1 Suplencia de la deficiencia de la queja.	
	TOTAL		

ACERCA DE LOS REACTIVOS

Todos los reactivos que conforman el examen tienen tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta y permite resolver el problema o planteamiento de forma incuestionable; las demás opciones son distractores. La base del reactivo incluye la instrucción a realizar: seleccionar, ordenar, identificar, etcétera; y el contenido que se evalúa.

Los formatos en los que se presentan los reactivos del examen son diversos. Con el propósito de que se familiarice con el tipo de reactivos que responderá, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

PLANTEAMIENTO DIRECTO

La base de estos reactivos se muestra como una afirmación o como un enunciado de tipo interrogativo o imperativo:

¿En cuál de los siguientes supuestos no es admisible la reconvención?

- A) Juicio especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo-genérica
- B) Juicio para el nombramiento de tutores y curadores y discernimiento de estos cargos.
- C) Juicio de pérdida de la patria potestad de menores acogidos por una institución pública o privada de asistencia social.

Respuesta correcta: C. El artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal así lo establece.

Fundamento: Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

CANEVÁ (COMPLETAMIENTO)

Se presentan por medio de un contexto y una instrucción implícita donde se omiten elementos (oraciones, frases o palabras) a ser complementadas para expresar conceptos; a su vez, en las opciones de respuesta se localiza la información faltante:

Los _____, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de _____ y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos.

- A) menores-interdicción
- B) niños-necesidad
- C) incapaces-vulnerabilidad

Respuesta correcta: A. El artículo 311 Bis del Código Civil así lo establece.

Fundamento: Artículo 311 Bis del Código Civil.

SELECCIÓN

Se presenta un criterio de elección indiscutible e incuestionable, a partir del cual se eligen las posibles combinaciones de elementos (conceptos, definiciones breves, aspectos concretos de documentos o de procedimientos) de un conjunto ubicado en la base. En las opciones de respuesta se presentan subconjuntos del listado:

Seleccione las principales atribuciones del Registro Público de la Propiedad.

- 1) Ser depositario de la fe pública registral.
- 2) Participar en las actividades tendientes a la inscripción de predios no incorporados al sistema registral.
- 3) Resolver los recursos de inconformidad que se presenten en los términos del Código.
- 4) Resolver los recursos de inconformidad que se presenten en los términos de este Reglamento.
- 5) Permitir la consulta de los asientos registrales, así como de los documentos relacionados que obren en los archivos del Registro Público.
- 6) Expedir las certificaciones y constancias que le sean solicitadas, en los términos del Código y de este Reglamento.

- A) 1, 2, 3, 4, 5
- B) 1, 2, 4, 5, 6
- C) 1, 3, 4, 5, 6

Respuesta correcta: **B. Contiene los elementos que corresponden a las principales atribuciones del Registro Público de la Propiedad.**

Fundamento: **Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.**

ORDENAMIENTO

Se presenta un criterio de ordenamiento, a partir del cual se jerarquizan las posibles combinaciones de elementos (términos sencillos, fases de procedimientos, instrucciones, hechos cronológicos) de un conjunto ubicado en la base. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden:

Cuando se designen bienes en una diligencia de embargo, determine el orden al que deberán de sujetarse, conforme al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

- 1) El dinero;
 - 2) Las alhajas;
 - 3) Los bienes consignados como garantía de la obligación que se reclama;
 - 4) Los frutos y rentas de toda especie;
 - 5) Los créditos realizables en el acto;
 - 6) Los créditos;
 - 7) Los sueldos o comisiones;
 - 8) Los bienes muebles no comprendidos en los anteriores;
 - 9) Los bienes raíces.
- A) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
B) 3, 1, 5, 2, 4, 8, 9, 7, 6.
C) 4, 2, 6, 1, 7, 9, 6, 3, 5.

Respuesta correcta: B. Es el orden que establece el precepto legal del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Fundamento: Artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

CORRESPONDENCIA

Se presenta un criterio de combinación, a partir del cual se establece una relación de correspondencia entre dos conjuntos de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que debe especificarse en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los listados.

Relacione el concepto con sus características:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICA
1. Publicidad	a) Otorgar las mismas oportunidades a las partes contendientes
2. Igualdad	b) Las peticiones se formulan oralmente en todo el procedimiento c) Las audiencias son públicas
<p>A) 1a, 2b B) 1b, 2c C) 1c, 2a</p>	

Respuesta correcta: C. Toda vez que el principio de igualdad se refiere precisamente a dar la oportunidad a las partes contendientes, y que las audiencias son públicas.

Fundamento: Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, Código de Comercio.

RECOMENDACIONES PARA LA PERSONA ASPIRANTE

Un ejercicio de autoevaluación puede ser de utilidad al comenzar el proceso de preparación para presentar el examen, para ello:

- Lea los temas de los que se compone esta guía. Realice un repaso general de todos los contenidos planeando las sesiones de estudio.
- Considere el tiempo, los temas a estudiar y la recopilación de materiales que requerirá.
- Establezca un orden de temas yendo de lo simple a lo complejo. Los temas complejos suelen dificultarse cuando los simples no han sido comprendidos de forma cabal.
- Asegúrese de comprender lo que está estudiando. Es útil explicar con palabras propias de forma oral y escrita lo estudiado.
- Identifique los temas que le son más familiares, haga un listado de los que le son extraños o de los que no tiene información. Estudie con mayor atención, dedicando más sesiones a estos temas.
- Dedique menos tiempo al estudio de los temas que ya conoce y domina.
- Defina técnicas de estudio eficaces para cada contenido: prepare resúmenes, ensayos, cuadros sinópticos, mapas mentales y conceptuales. Considere que se recuerda más lo aprendido si realiza una reelaboración de los contenidos estudiados.
- Establezca un entorno virtual de aprendizaje, aproveche el material que aparece en la red.
- No trate de memorizar lo que no entiende.
- Dedique por lo menos seis horas de estudio a la semana, descansando después de cada hora de trabajo. No estudie más de tres horas diarias y no lo haga a altas horas de la noche.

PREPARATIVOS ANTES DE ACUDIR AL EXAMEN

Atienda las siguientes recomendaciones previas a la aplicación del examen:

- Localice el lugar de aplicación del examen previamente. Tome en cuenta la vía y el tiempo de traslado para poder llegar con anticipación el día de su evaluación.

- Lleve una identificación oficial actualizada con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula, credencial del Tribunal o del Consejo). Recuerde que el personal designado para aplicar el examen debe corroborar la identidad de las personas concursantes que van a presentar el examen.
- Descanse bien en las horas anteriores a su examen.
- Ingiera alimento ligero, considere que la digestión puede ocasionar pesadez y cansancio que le pueden afectar durante el examen.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- Para la aplicación del examen requiere de lápiz del 2 o 2 ½, goma, sacapuntas y pluma tinta negra; por lo que se sugiere no ingresar al examen con objetos innecesarios.
- El uso del teléfono celular está estrictamente prohibido durante el examen. No está permitido recibir ni hacer llamadas telefónicas, así como tampoco, recibir o enviar mensajes.
- No está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico como computadoras portátiles, tabletas, reproductores de música o grabadoras.
- El material que constituye el examen es confidencial, por ello es que no se permite sustraer partes del examen, apuntes o fotografías del mismo.
- Una vez que le proporcionen el cuadernillo del examen y la hoja de respuestas, espere a que los aplicadores le proporcionen las instrucciones sobre el llenado de los mismos.
- Escuche con atención las indicaciones del aplicador sobre la hora de inicio y de término del examen, así como el correcto llenado de los materiales que conforman el examen.
- Lea con atención las instrucciones del cuadernillo de preguntas y de la hoja de respuestas. Siga las instrucciones del aplicador.
- Lea con cuidado las preguntas, recuerde que cada una cuenta con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.
- Llene cuidadosamente el alveolo correspondiente a la letra de la respuesta correcta en la hoja de respuestas. Un llenado incompleto o incorrecto puede ocasionar que el lector óptico anule su respuesta.
- No es necesario que marque excesivamente el alveolo elegido, un exceso de llenado puede también producir un error.

- El examen tiene preguntas con diferente nivel de complejidad. Sin embargo, cada uno de los reactivos tiene el mismo puntaje.
- No demore demasiado en las preguntas difíciles, si hay una pregunta que le resulte especialmente compleja, márkela y regrese a revisarla cuando haya terminado de contestar el examen.
- Administre su tiempo, considere que la aplicación tiene una duración de tres horas, a partir del momento en que lo indique el aplicador, motivo por el cual no se otorgará tiempo adicional para transcribir sus respuestas del cuadernillo de preguntas a la hoja de respuestas.

FASE 2. EXAMEN DE PENSAMIENTO CRÍTICO

Consiste en la aplicación de un instrumento que mide pensamiento crítico. El pensamiento crítico involucra la capacidad analítica y lógica de la y el concursante, que constituye una competencia básica de la función judicial. Esto es, la actividad cognitiva de analizar argumentos en cuanto a la relación entre sus elementos, la validez de premisas y conclusiones, la relación causal entre causas y consecuencias, la capacidad de realizar inferencias sobre hechos, entre otras.

Todos los concursantes continuarán a la siguiente fase, independientemente del resultado obtenido en el instrumento de Pensamiento Crítico utilizado en esta fase.

FASE 3. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN SITUACIÓN ESPECÍFICA

Esta fase es la más relevante debido a que se trata de evaluar competencias funcionales de la o el Juez. Es por ello que se le designa como evaluación de competencias profesionales en situación específica.

Para evaluar éstas, es necesario hacerlo por medio del método de observación mediante una rúbrica de evaluación puntual, detallada y graduada, después de proveer a la o el concursante de un estímulo (caso escrito o videograbado),

ante el cual deberá resolver las cuestiones planteadas mediante una resolución. Esto con la finalidad de colocar a las y los concursantes en una situación cercana a la que se encontrarían en la función como Jueza o Juez.

Esta fase será evaluada enteramente por el Jurado, de conformidad con la rúbrica, toda vez que es la evaluación en la que confluyen conocimientos y habilidades de las competencias profesionales de la y el juzgador, por su relevancia para la designación del cargo de Jueza o Juez.

Los aspectos y desempeños que contempla la rúbrica delimitan los criterios sobre los cuales el Jurado califica la aptitud de expresión oral del razonamiento judicial de las y los concursantes. Dichos desempeños se desprenden de los aspectos operacionales y observables de dos de las cuatro competencias del Perfil de la y el Juez de la Ciudad de México. (https://www.iejcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Perfil_Juez_interactivo_2.pdf), a saber:

Competencia	Aspectos a evaluar
Toma de decisiones	a) identifica y delimita la controversia b) valora la prueba y establece los hechos c) interpreta y aplica el derecho d) ejerce apropiadamente la retórica jurisdiccional
Conducción del proceso	a) ejerce la comunicación en forma profesional b) resuelve objeciones y promociones

El Perfil de la y el Juez de la Ciudad de México desarrolla cada uno de estos elementos de las competencias. La rúbrica a su vez describe cada uno de los aspectos a evaluar, dando un total de doce desempeños, graduados en tres niveles, a efecto de asignar un valor: (0) No posee un dominio de la competencia; (1) Exhibe un dominio suficiente de la competencia, y; (2) Exhibe un dominio destacado de la competencia.

Dado que esta evaluación es de tipo Criterial, la conversión se realiza a partir de una escala de calificación con dos puntos de corte, lo que permite delimitar tres niveles de desempeño: Insuficiente, Suficiente, Destacado.

Nivel de desempeño	Escala 0-24 puntos	Escala 0-100 puntos
Insuficiente	De 0 a 11	[0,80)
Suficiente	De 12 a 18	[80,90]
Destacado	De 19 a 24	(90,100]

El desempeño de la persona evaluada se compara con respecto al criterio o estándar que fue establecido a priori por las y los jueces y magistrados responsables de diseñar la rúbrica de evaluación que se utiliza, con independencia de la materia del Derecho por la que se concursa.

Lo anterior permite asignar una calificación a la persona evaluada en función del desempeño que demuestra en su examen frente al Jurado, independientemente de las puntuaciones que obtenga el resto de la población evaluada, dado que la finalidad es ubicar al sujeto en un nivel de desempeño, definido a partir de los estándares o puntos de corte establecidos.

El umbral a partir del cual se establece que una persona obtiene un nivel “Suficiente” es de 12 puntos en la escala 0 a 24 puntos, que equivale al primer punto de corte, por lo que su equivalencia en la escala 0 a 100 puntos sería 80.0 puntos (calificación mínima aprobatoria para la tercera fase de la etapa de evaluación eliminatoria); mientras que para un desempeño “Destacado”, el segundo punto de corte corresponde a 19 puntos o más.

Por tal motivo, lo que evalúa el Jurado es la aptitud de la o el concursante para expresar de forma oral razonamientos legales ante un caso, haciendo especial énfasis en la identificación de la controversia, la evaluación de la prueba, establecimiento de los hechos, interpretación y aplicación del Derecho, retórica, expresión y comunicación de la resolución.

El Jurado valora de forma individual cada uno de los desempeños que contiene la rúbrica para emitir la calificación de la persona concursante, inmediatamente después de que concluye su participación. Una vez que las personas integrantes del Jurado cuentan con su calificación individual, se procede a obtener la calificación colegiada de esta fase (promedio de las cuatro calificaciones emitidas individualmente).

La o el concursante en esta fase requiere de un mínimo de 80.0 puntos de calificación colegiada por parte del Jurado para continuar en el proceso.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN ELIMINATORIA.

La calificación obtenida en la fase de evaluación de pensamiento crítico constituirá el 40% del puntaje final de la etapa de evaluación eliminatoria y la obtenida en la fase de evaluación de competencias profesionales en situación específica el 60%. Una vez integrada esa calificación, avanzarán a la siguiente etapa las y los candidatos con mayor puntuación que se encuentren dentro del rango establecido. El rango aquí se determinará multiplicando el número de plazas puestas a concurso por el Consejo por 1.25. Así utilizando el ejemplo anterior, si el número de plazas para Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces es de 20, avanzarán a la siguiente etapa las y los primeros 25 candidatos con el puntaje más alto.

ETAPA 3. EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA

Esta etapa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial.

Cuando la Dirección de Evaluación determine que una o un candidato no cumple con el perfil psicométrico establecido por la Dirección de Evaluación para la función de Jueza o Juez, conforme a los resultados de la evaluación, la o el candidato no podrá continuar a la siguiente etapa.

ETAPA 4. OPINIÓN PÚBLICA

Consiste en abrir un periodo de tiempo para recabar cualquier información o dato que el público en general quisiera proveer sobre cualquiera de las o los concursantes que continúan en dicha etapa. Esta información se agregará al expediente.

Una vez concluida esta etapa, la o el Presidente del Jurado preparará un dictamen que incluya los resultados de todas las evaluaciones y la información relevante de todas las etapas, así como recomendaciones para la toma de decisión del Consejo en la última etapa.



ETAPA 5. DE DESIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN

Esta última etapa estará a cargo del Consejo y consiste en la designación por parte del Consejo de las y los jueces a ocupar las plazas vacantes, y adscripción en su momento, de acuerdo a las necesidades del servicio y la disposición de plazas, siempre sujeto a disponibilidad presupuestal. Si llegada a esta etapa hubiera más finalistas, que plazas disponibles, el Consejo tomará su decisión considerando toda la evidencia e información generada en el Concurso de Oposición, desde la etapa de Registro, hasta la etapa de Opinión pública.



Dr. Rafael Guerra Álvarez

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Paulina Cal y Mayor Turnbull

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

Lic. Daniel Arce Ríos

COORDINADOR DE PROCESOS DE EVALUACIÓN